

**CONSTANCIA.** Septiembre 17 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre la anterior solicitud de embargo elevada por la apoderada de la parte demandante. Rad. 2019-188 Alim. Menor-Mayor.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00188-00 (Alim-Menor Mayor)

Por ser procedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 598 del CGP. y art. 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se ACCEDE a la solicitud elevada en escrito anterior por la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, se decreta **el EMBARGO** de los derechos que le puedan corresponderle al señor ORLANDO DÍAZ VARGAS en la Sucesión del señor MARCO TULLIO DÍAZ CARO seguida en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Yopal, Casanare Radicado 200-080, con el objetivo de **garantizar** el cumplimiento de la obligación alimentaria reclamada por su hijo mayor de edad JULIO MAURICIO DÍAZ GUZMÁN y la señora BLANCA MILENA GUZMÁN MORANTES en representación de su menor hija menor de edad, dentro de este proceso.

Para tal efecto, se librá el respectivo oficio al mencionado Despacho judicial, quien igualmente deberá informar en qué estado se encuentra el proceso y enviará con destino a este proceso copia de las piezas procesales en las cuales se haya hecho reconocimiento de derechos herenciales al señor Orlando Díaz Vargas identificado con la cédula de ciudadanía 9.9654.962.

Es de advertir, que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/repcionmemoriales>**

NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**MANIZALES – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica en el Estado No. 102 el 21 de  
septiembre de 2020.  
  
**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria